**DERECHO TRIBUTARIO – Año 2025**

**Grupo Esc. Ana Campaña (20 a 22 hs)**

**IRPF Incrementos Patrimoniales**

Liquidar el Impuesto a la Renta de la Personas Físicas, por rentas de incrementos patrimoniales, mediante criterio real o criterio ficto, según corresponda, por los siguientes contratos y actos.

**El estudiante deberá señalar**: disposiciones legales y reglamentarias aplicables (incluso en casos de exoneración o actos no gravados); **valores aplicables (cuando la consigna no los especifique)**, sujetos pasivos, agente de percepción (si no hubiere, se deberá indicar tal situación), y plazo para pago y/o presentación de declaración jurada.

Asimismo, se deberá tener presente que:

**A)** Cuando el estudiante deba ineludiblemente realizar determinados supuestos para la correcta resolución de los casos, deberá explicitar tales supuestos.

**B)**En ocasiones, **la letra podrá aportar datos que no sean relevantes para la realización de los cálculos pertinentes**. De así ocurrir, el estudiante descartará el uso de dichos datos.

**C)** Cuando la consigna no especifique valores aplicables, **el estudiante DEBERÁ HALLARLOS en el sitio web oficial que corresponda**.**Es decir que, por ejemplo:** Si falta el Valor Real aplicable, se deberá hallar en la web de la Dirección Nacional de Catastro, accediendo a la cédula catastral del inmueble.

Dólar (**cotización República comprador**) del día anterior: **$ 40,40**. Dólar (**cotización interbancaria**) del día anterior: **$ 41,678**. Unidad Indexada al **31 de mayo de 2025**: **6,3577**.

**MIENTRASNO HAYA COEFICIENTE DE VARIACIÓN ACUMULADA DEL IPC APLICABLE A JUNIO 2025: A los solos efectos de clase**, tomaremos el aplicable a mayo 2025 (1,0271).

1. Alberto de Amézaga cede los derechos hereditariosque le corresponden como herederotestamentario en la sucesión de Yenny Herrera, a favor de María del Rosario Cabrini, por el precio de U$S 87.000 pagaderos de la siguiente manera: U$S 40.000 al momento de celebrar dicha cesión, y U$S 47.000 al mes inmediato siguiente.
2. Josefa de la Rosa enajena a Tomasa Aguirre el inmueble empadronado con el número **142.300**, sito en la localidad catastral Montevideo, del departamento de Montevideo, por el precio de U$S 200.000.

Josefa de la Rosa adquirió el bien –que hoy vende– por donación otorgada el 21 de enero de 2020. En la escritura a través de la cual se instrumentó dicha donación, autorizada por la Escribana Romina Aldecocea, surge que la estimación de dicho inmueble ascendió a U$S 150.000. La cotización del dólar interbancario del día 20 de enero de 2020 es $37,3620.

1. **i)** El 18 de diciembre de 1989, “Arrorró S.A.” prometió vender a Rosaura Olmos y Roberto Méndez, un solar sito en el Departamento de Soriano, Padrón 11.451, por el precio de U$S 11.000. Dicha promesa se inscribió en el Registro respectivo. Hoy se cede la referida promesa a Franco Suárez, por el precio de U$S 45.000, otorgándose la compraventa en cumplimiento de la promesa y cesión referidas. Valor Real 2024: $ 1.900.000. Cotización del dólar interbancario diciembre 1989: 0,786100. IPC: 3,8899.

**ii)** Variante caso anterior: Rosaura Olmos y Roberto Méndezson contribuyentes del IRAE.

1. Agustina Lamas Pazdona a su tía Martina Lamas Arroyo, el inmueble empadronado con el número 7897, sito en el departamento de San José. Las partes estiman el valor en plaza del bien en $ 5.950.000.

Agustina Lamas adquirió el bien –que hoy dona– por compraventa otorgada el 15 de febrero de 1989. En la cláusula “*Precio*” de ésta dice lo siguiente: “*El precio de la presente compraventa asciende a moneda nacional un millón trescientos veinte mil*”.

Valor Real 2024: $ 3.500.000. IPC: 2,27679.

1. El 20 de junio de 2007 Marcos Agarrayúa y Laura Olascoaga prometieron vender a Javier Blanco el padrón suburbano Nº 4317, del Departamento de Rocha, por el precio de U$S 70.000. Dicha promesa se inscribió en el Registro respectivo. Hoy se otorga la compraventa en cumplimiento. Valor Real 2024: $ 1.500.000.
2. Rita De León, divorciada de sus únicas nupcias con José Neri, enajena a Manuel Ferreira, el automóvil marca Volvo modelo V40 por el precio de U$S 16.000.

El bien de referencia fue uno de los bienes objeto de partición extrajudicial de la masa de bienes gananciales correspondientes al matrimonio Neri–De León, adjudicándose a la hijuela de Rita De León. Dicha partición se celebró el 1 de octubre de 2011, de la cual surge que el valor del automóvil se estimó en U$S 20.500. La disolución de la sociedad conyugal fue el 3 de septiembre de 2011, cuando quedó ejecutoriada la sentencia de divorcio.

El bien había sido adquirido por Rita De León, casada con José Neri, el 13 de octubre de2010 por el precio U$S 35.000, habiéndose inscrito el título en el Registro correspondiente.

1. Por sentencia dictada por el Juzgado de Paz Departamental de Florida de 2do Turno, que quedó ejecutoriada el 29 de mayo del corriente año, se declaró prescrito a favor de Santiago Cefas el inmueble empadronado con el Nº 1264, sito en la ciudad de Florida. Valor Real 2024: $ 3.050.220.
2. Jaime Viera Morales vende a Susana Peña, la nuda propiedad del inmueble padrón Nº 67.987, sito en el departamento de Canelones, reservándose el derecho de usufructo en forma vitalicia, por el precio de U$S 150.000. Jaime Viera Morales adquirió el bien en la sucesión de sus padres, José Viera y Ana Morales, fallecidos el 3 de julio de 2004 y el 11 de mayo de 1992 respectivamente, los cuales lo adquirieron por permuta el 4 de noviembre de 1974.Jaime Viera Morales nació el 24 de marzo de 1969 y Susana Peña el 10 de setiembre de 1976.

Valor Real 2024 $ 1.754.000. Valor Real 2003: $ 500.780. Valor Real 1991: $ 7. Valor Real 1973: $ 10. Todo lo cual según cédula catastral informada.

1. Martín Carrere promete vender a José María Arroyo Torres el inmueble urbano empadronado con el Nº 33.421 sito en el Departamento de Lavalleja, por el precio de U$S 950.000, pagaderos en 20 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la fecha, venciendo la primera cuota el 20 de agosto próximo, y las siguientes, el décimo día de cada mes. El promitente vendedor opta por prorratear la renta. Martín Carrere adquirió el bien por adjudicación en pago el 12 de enero de 1989, por disolución de una Sociedad Civil con objeto agrario, la cual integraba.

Valor Real 1988: $ 81.000, según cédula catastralexpedida hoy. IPC: 2,1404. Valor Real2024: $ 4.740.000.

1. Catalina Díaz Souto enajena a Nancy Asis el inmueble padrón 1112, baldío sito en el Departamento de Rivera, por el precio de U$S 4.500. El mismo fue adquirido por donación otorgada el 4 de agosto de 2005. Valor real a la fecha de la donación: $ 17.500. Valor Real 2024: $ 170.000. UI: 1,4829.
2. Sara Silva Alarcón, permuta a Mauricio Montes Mitre el inmueble padrón 2233 del Departamento de Maldonado. Las partes estiman el inmueble en U$S 90.500.

Sara Silva Alarcón hubo el bien en la sucesión de su padre Atanasio Silva, fallecido el 17 de mayo de 2011. Atanasio Silva hubo el bien por compraventa de fecha 13 de abril de 2005 por el precio de U$S 21.400; dicha compraventa se otorgó en cumplimiento de:compromiso de fecha 30 de junio de 2004 (por la que Mariana Montes, soltera, prometió vender el inmueble referido a Rafaela Rivera, soltera, por el precio de U$S 21.400) y cesión de fecha 10 de febrero de 2005 (por la que Rafaela Riveracedió los derechos de promitente comprador a Atanasio Silva, viudo de sus únicas nupcias con María Belén Alarcón, por el precio de U$S 43.500).

Cotización dólar interbancario al 29 de junio 2004: 29,65. Unidad indexada al 1 de julio de 2004: 1,4014. Cotización dólar interbancarioal 9 de febrero de 2005: $ 24,55. Unidad Indexada: 1,4403. Valor Real 2024: $ 1.445.000.

1. Rodrigo Mena enajena por compraventa y tradición a Elisa y Francisco Aldecoa el inmueble padrón 19507 de Montevideo. El precio de la enajenación asciende a U$S 147.000. Valor real 2024: $ 2.900.000. El vendedor hubo el bien baldío por el precio de U$S 15.000 el 7 de marzo de 2008 y construyó en el mismo una casa de 2 plantas, estimando el valor de las mejoras realizadas en julio de 2009 en $ 1.540.000. Tiene comprobantes de pago de materiales y de aportes al BPS. UI abril 2008: 1,7659. UI agosto 2009: 1,9490. Cotización dólar interbancario marzo 2008 $20,70.
2. Sofía Fontana vende a Juan Pedro Berrutti la camioneta Chevrolet por el precio de U$S 19.000, que adquirió de“Automotoras El Mejor Vehículo S.A.” el 17 de julio del 2007 por el precio de U$S 37.000. Valor del dólar interbancario al 16 de julio del 2007: $23,55. U.I.: 1,6903. Por dicha adquisición no se otorgó el título de compraventa. La enajenante no tiene en su poder la factura que emitió el concesionario con fecha 17 de julio de 2007, y dicho concesionario ya no existe.
3. Florencia Milán promete vender a Joaquín y Alberto Corbo un inmueble ruralpadrón 10.433 sito en el Departamento de Rocha, por el precio de U$S 500.000, el cual se integra de la siguiente forma: la suma de U$S 300.000 que se integra en el momento de la promesa, y 1 cuota de U$S 200.000, la cual vence el 10 de marzo del 2026.Valor Real2024 $ 5.330.000. Dicho inmueble rural fue adquirido por Florencia Milán el 24 de agosto de 1999, por el precio de U$S 180.000. UI 1/7/2007: 1,6867.
4. Julieta Pacheco y Sofía Machado, venden a César Méndez el padrón 21.330 del Departamento de Río Negro, por el precio de $4.000.000. Valor Real 2024 $ 420.000. Julieta Pacheco adquirió el 50 % del bien que hoy enajena por compraventa otorgada el 30 de marzo de 2004 por el precio de $275.000. Sofía Machado adquirió el otro 50% el 29 de agosto de 2008, por el precio de $300.000.